



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 56

**SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 14 DE MAYO DEL AÑO 2015**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en el salón consistorial del Palacio Municipal, siendo las siete con nueve minutos de la mañana del día Jueves catorce de mayo del año dos mil quince.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga Monge; **Regidora Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez; **Regidora Sexta:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Octavo:** Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón.- La Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 56 (14/05/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todos y a todas un placer de saludarles, sesión número 56, hoy jueves catorce de mayo del 2015 quisiera pues pedirle si algún compañero o compañera preferiblemente que no haya participado en la oración o encomendarnos antes, si quisiera participar alguien para que podamos encomendar la sesión, la ciudad, nuestras familias, todos los vecinos y vecinas de San Pedro Sula, el gobierno, ¿algún voluntario? Tiene la palabra la abogada Marnie Menardi.- **La Señora Gerente Legal Municipal, Abogada MARNIE MENARDI MARCONI:** Padre nuestro que estás en los cielos te damos gracias por las bendiciones que derramas sobre cada uno de nosotros y de cada una de nuestras familias te damos gracias por la oportunidad de estar aquí reunidos hoy con vida te pedimos padre que nos bendigas a cada uno de los presentes así como a cada uno de nuestros familiares, te pedimos padre que bendigas al señor presidente Juan Orlando para que pueda llevar nuestro país por los mejores derroteros en beneficio de cada uno de los miembros de este hermoso país, te pedimos padre que bendigas a nuestro señor alcalde para que pueda dirigir con sabiduría nuestra ciudad*

asimismo a cada uno de los corporativos para crear en ellos el sentimiento de unidad, ese sentimiento de jalar la carreta juntos y poder llevar a nuestra ciudad y dar mejor beneficio a nuestros conciudadanos, te pedimos padre que nos guíes y nos ilumines en cada una de las labores que realizamos dentro de esta bella ciudad en pro de San Pedro Sula, gracias padre por todo, guíanos e ilumínanos, protégenos y que tu espíritu siempre more con nosotros en el nombre de Jesucristo, amén.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, bueno hoy jueves catorce de mayo del dos mil quince aquí en el salón consistorial nos prestaremos a iniciar con la formalidad de la sesión ordinaria no. 56, tiene la palabra la señora Secretaria por favor compruebe el Quórum.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenos días a todos, sí Señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.

Punto No. 02, Acta No. 56 (14/05/2015).-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias Señora Secretaria, se declara abierta la sesión ordinaria número 56, hoy jueves 14 de mayo de 2015, se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 56 (14/05/2015).-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señora Secretaria-. La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 56: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma de Acta No. 54 y 55; Transferencias varias; Punto Artístico-Cultural; INFORMES; Informe Tesorería Mes de Marzo 2015; Informe Auditoria Mes de Febrero y Marzo 2015; Informe Comisión Cultura, Arte y Deportes; Plan de Seguridad Feria Juniana 2015; MOCIONES; Moción Cabildo Abierto (Abg. Héctor Samuel Madrid); DICTAMENES; Exp. 285-2014 Reclamo Administrativo, Estanislao Carrasco Sánchez (Economía y Finanzas); Exp. 298-2014 Reclamo Administrativo, Cleaning and Garden Service S.A. (Economía y Finanzas); Exp. 174-2014 Reclamo Administrativo, Fredy Edgardo Fernández Alvarenga (Economía y Finanzas); Exp. 110-2014 Reclamo Administrativo, Bosques Verdes del Merendon No. 1 (Economía y Finanzas); Exp. 109-2014 Reclamo Administrativo, Bosques Verdes del Merendon No. 2 (Economía y Finanzas); Exp. 119-2014 Reclamo Administrativo, Yards y Jardines S. de R.L (Economía y Finanzas); Exp. 222-2014 Solicitud de Pago Plan Mortuario, Manuel Hernández (Economía y Finanzas); Exp. 216-2014 Reclamo Administrativo, Ambientales Jardines y Zorzales S.A. (Economía y Finanzas); Exp. 78-2014 Reclamo Administrativo, Inversiones Mercantiles Cardona S. de R.L. (Economía y Finanzas); Exp. 297-2014 Reclamo Administrativo, Cleaning and Garden Service S.A. (Economía y Finanzas); Exp. 34-2014 Exoneración de Impuesto Bienes*

*Inmuebles 2014, Asociación Educacional Hijas de María Auxiliadora (Economía y Finanzas); Exp. 102-2014 Exoneración de Impuesto Bienes Inmuebles 2014, Cámara de Comercio e Industrias de Cortes, (Economía y Finanzas); Exp. 310-2014 Impugnación a Proceso de Elecciones de Patronato Cofradía Centro, Luis Fernando Sabillon Guzmán (Desarrollo Comunitario); Exp. 836-1282009 Recurso de Reposición, Inversiones de Plásticos S. de R.L. (Gerencia Legal); Exp. 431-27102004 Dominio Pleno, Maria Engracia Centeno Oviedo (Tierras); Exp. 143-462012 Dominio Pleno, Oscar Emmanuel Azcona Leiva (Tierras); Puntos varios; Cierre de sesión.-El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muchas gracias, a discusión la agenda ¿Se aprueba?- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Queda aprobada la agenda para la Sesión Ordinaria número 56.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA**: Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 56.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

***Punto No. 04, Acta No. 56 (14/05/2015).**-El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muchas Gracias, Continuamos con la Agenda Señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: A continuación tenemos la lectura, ratificación y firma de las actas número 54 y 55.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: ¿A discusión? Tiene la palabra el abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado **HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON**: Muy buenos días señor Alcalde quería que se hiciera una enmienda en el acta número 54, específicamente en la página número 13, en la línea número nueve donde participé yo en la sesión y dice ahí “yo me aparto del partido libre” y debe de leerse correctamente “y yo como regidor del partido libre me aparto de dicha propuesta” era lo de Inmude para que quede consignado correctamente, lo correcto es “y yo como regidor del partido libre me aparto de dicha propuesta” de la propuesta que había sido electo como miembro de Inmude, ¿a discusión?, se aprueba con la corrección expresada por el abogado Samuel Madrid ¿se aprueba?- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Queda aprobada las actas 54 y 55 con las consideraciones realizadas por el honorable regidor abogado Héctor Samuel Madrid.-La Corporación por unanimidad de votos **ACUERDA**: **PRIMERO**: Ratificar el Acta número 54 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el treinta de abril del dos mil quince, con la reconsideración expresada por el Regidor Héctor Samuel Madrid Sabillon: corregir en el punto no.4, página no.13 referente a su participación que deberá leerse “y yo como regidor del partido libre me aparto de dicha propuesta”; **SEGUNDO**: Ratificar en todas sus*

partes el Acta No. 55 de la sesión extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación el doce de mayo del dos mil quince.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 56 (14/05/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias Varias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION: Exposición de Motivos.-Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las **modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.-Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2015:**

1.- Departamento de Abastos y Mercados:

Código Partida Egreso	Descripción	Saldo (Lps.)
23500	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	L. 114,500.00
25900	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	L. 14,940.00
31100	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	L. 7,470.00
32300	PRENDAS DE VESTIR	L. 55,908.80
32400	CALZADOS	L. 23,240.00
33300	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	L. 49,800.00
35610	GASOLINA	L. 3,973.36
33400	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	L. 1,175.99
37400	PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	L. 9,213.00
39100	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	L. 3,083.75
39200	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	L. 8,163.02
39600	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORE	L. 28,532.08
TOTAL A TRANSFERIR		L. 320,000.00

Por lo que se solicita se realice la transferencia de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No. 22220 ALQUILER DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACION, el cual fue incluido en el POA

del 2015 y no fue presupuestado en el que fue aprobado por la Honorable Corporación Municipal y que este Departamento de Abastos y Mercados ocupa para el cumplimiento del mismo; Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

2. Instituto Municipal de Deportes INMUDE-CDMS:

Según Análisis de cálculo de Sueldos Básicos Aprobados se encontraron los siguientes excedentes en la planilla de Plaza del INMUDE:

CODIGO	DEPARTAMENTO	OBJETO DE GASTO	TIPO DE SALARIO	CANTIDAD
0001-0003-0001-0009	Dirección de Deportes	11100-	Sueldos Básicos	L. 513,234.72
0001-0003-0001-0009	Dirección de Deportes	11100-	Decimotercer Mes	L. 42,769.56
0001-0003-0001-0009	Dirección de Deportes	11100-	Decimocuarto Mes	L. 42,769.56
0001-0003-0001-0012	Complejo Deportivo Metropolitano de Sula	11100-	Sueldos Básicos	L. 960,857.28
0001-0003-0001-0012	Complejo Deportivo Metropolitano de Sula	11100-	Decimotercer Mes	L. 80,100.00
0001-0003-0001-0012	Complejo Deportivo Metropolitano de Sula	11100-	Decimocuarto Mes	L. 80,100.00
			TOTAL	L. 1719,831.12

Cantidades que se Trasladaran de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a las siguientes partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

CODIGO	DEPARTAMENTO	OBJETO DE GASTO	TIPO DE SALARIO	CANTIDAD
0001-0003-0001-0003	Administración/INMUDE	11100-	Sueldos Básicos	L. 458,991.58
0001-0003-0001-0003	Administración/INMUDE	11100-	Decimotercer Mes	L. 68,200.11
0001-0003-0001-0009	Dirección de Deportes	11100-	Decimocuarto Mes	L. 68,200.11
0001-0003-0001-0004	Compras/INMUDE	11100-	Sueldos Básicos	L. 204,000.00
0001-0003-0001-0007	Seguridad/INMUDE	11100-	Sueldos Básicos	L. 794,838.12
0001-0003-0001-0010	Mantenimiento/INMUDE	11100-	Sueldos Básicos	L. 118,055.12
0001-0003-0001-0011	Administración/Estadio Morazán	11100-	Sueldos Básicos	L. 7,546.08
			TOTAL	L. 1719,831.12

Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

3. Instituto Municipal de Deportes INMUDE-CDMS:

En vista que se necesita un nuevo renglón presupuestario en el Complejo Deportivo Metropolitano de Sula de INMUDE para el mantenimiento de muebles y equipos de oficina, se solicita trasladar del saldo de la siguiente cuenta presupuestaria:

Centro de Costo	Departamento	CODIGO	ACCION	MONTO
0001-0003-0001-0012-	Complejo Deportivo Metropolitano de Sula/INMUDE	37400-	Producto/Cemento, Abesto/Yeso.	L. 8,000.00

La cantidad que se trasladaran de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los siguientes objetos de gastos:

Centro de Costo	Departamento	CODIGO	ACCION	MONTO
0001-0003-0001-0012-	Complejo Deportivo Metropolitano de Sula/INMUDE	23360-	Mantenimiento y Reparación de equipos de oficina y muebles	L. 5,000.00
0001-0003-0001-0012-	Complejo Deportivo Metropolitano de Sula/INMUDE	35400-	Insecticidas Fumigantes	L. 3,000.00

Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

4. Instituto Municipal de Deportes INMUDE-CDMS:

En Vista que se necesita trasladar los saldos de las siguientes cuentas presupuestarias del Departamento del Estadio Morazán/INMUDE al Departamento de Dirección de Deportes, se solicita trasladar de las siguientes cuentas:

Centro de Costo	Departamento	CODIGO	ACCION	CANTIDAD APROBADA	TIPO DE CUENTA
0001-0003-0001-0011-	Estadio Morazán./INMUDE	31100-	Alimentos y Bebidas para Personas	L. 60,000.00	CTA. CORRIENTE
0001-0003-0001-0011-	Estadio Morazán./INMUDE	39800-	Útiles Deportivos y Recreativos	L. 1400,000.00	CTA. CORRIENTE
0001-0003-0001-0011-	Estadio Morazán./INMUDE	42720-	Equipos Recreativos y Deportivos	L. 170,000.00	CTA. CAPITAL

Las Cantidades se trasladaran al siguiente Departamento en los mismos objetos de gastos:

Centro de Costo	Departamento	CODIGO	ACCION	CANTIDAD APROBADA	TIPO DE CUENTA
0001-0003-0001-0009-	Dirección de Deportes/ INMUDE	31100-	Alimentos y Bebidas para Personas	L. 60,000.00	CORRIENTE
0001-0003-0001-0009-	Dirección de Deportes/ INMUDE	39800-	Útiles Deportivos y Recreativos	L. 1400,000.00	CORRIENTE

0001-0003- 0001-0009-	Dirección de Deportes/ INMUDE	42720-	Equipos Recreativos y Deportivos	L. 170,000.00	CAPITAL
--------------------------	----------------------------------	--------	-------------------------------------	---------------	---------

Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

5. Gerencia Financiera, Rescate Deuda a Rescate de la Deuda

L. 4,000,000.00 Del Objeto de Gastos No. 42300 (Equipo de Transporte, tracción y elevación)

L. 7,037,311.57 Del Objeto de Gastos No. 75100 del Rescate de la Deuda

L. 1,471,670.51 Del Objeto de Gastos No. 75900 Disminución de cuentas por pagar a Contratistas.-Haciendo un total de L. 12,508,982.08 Doce Millones Quinientos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Dos Lempiras con Ocho Centavos que serán transferidos de Cuenta Capital a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No. 75200 Rescate de la Deuda (Disminución de Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo).- Esta Transacción es de fondo de financiamiento Trece (13).-Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2015 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato; *tiene la palabra el honorable regidor Luis Ernesto Cardona López.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Buenos días señor Alcalde, señorita Vicealcaldesa, compañeros regidores, me permito secundar su moción para apoyar estas transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, a discusión ¿se aprueba? Tiene la palabra la abogada Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Muy buenos días referente a la presente moción mi voto es en contra en virtud que la moción carece de respaldo como ser documentación resumen general de los gastos y un plan financiero, me fundamento en el artículo 185 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba? - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada con el voto en contra la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en relación a las transferencias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia Resuelve: Aprobar con carácter de efecto inmediato las siguientes transferencias:*

1.- Departamento de Abastos y Mercados:

Código Partida Egreso	Descripción	Saldo (Lps.)
23500	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	L. 114,500.00

25900	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	L. 14,940.00
31100	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	L. 7,470.00
32300	PRENDAS DE VESTIR	L. 55,908.80
32400	CALZADOS	L. 23,240.00
33300	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	L. 49,800.00
35610	GASOLINA	L. 3,973.36
33400	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	L. 1,175.99
37400	PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	L. 9,213.00
39100	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	L. 3,083.75
39200	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	L. 8,163.02
39600	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORE	L. 28,532.08
TOTAL A TRANSFERIR		L. 320,000.00

Por lo que se solicita se realice la transferencia de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No. 22220 ALQUILER DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACION, el cual fue incluido en el POA del 2015 y no fue presupuestado en el que fue aprobado por la Honorable Corporación Municipal y que este Departamento de Abastos y Mercados ocupa para el cumplimiento del mismo; Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

2. Instituto Municipal de Deportes INMUDE-CDMS:

Según Análisis de cálculo de Sueldos Básicos Aprobados se encontraron los siguientes excedentes en la planilla de Plaza del INMUDE:

CODIGO	DEPARTAMENTO	OBJETO DE GASTO	TIPO DE SALARIO	CANTIDAD
0001-0003-0001-0009	Dirección de Deportes	11100-	Sueldos Básicos	L. 513,234.72
0001-0003-0001-0009	Dirección de Deportes	11100-	Decimotercer Mes	L. 42,769.56
0001-0003-0001-0009	Dirección de Deportes	11100-	Decimocuarto Mes	L. 42,769.56
0001-0003-0001-0012	Complejo Deportivo Metropolitano de Sula	11100-	Sueldos Básicos	L. 960,857.28
0001-0003-0001-0012	Complejo Deportivo Metropolitano de Sula	11100-	Decimotercer Mes	L. 80,100.00
0001-0003-0001-0012	Complejo Deportivo Metropolitano de Sula	11100-	Decimocuarto Mes	L. 80,100.00
			TOTAL	L. 1719,831.12

Cantidades que se Trasladaran de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a las siguientes partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

CODIGO	DEPARTAMENTO	OBJETO DE GASTO	TIPO DE SALARIO	CANTIDAD
0001-0003-0001-0003	Administración/INMUDE	11100-	Sueldos Básicos	L. 458,991.58
0001-0003-0001-0003	Administración/INMUDE	11100-	Decimotercer Mes	L. 68,200.11
0001-0003-0001-0009	Dirección de Deportes	11100-	Decimocuarto Mes	L. 68,200.11
0001-0003-0001-0004	Compras/INMUDE	11100-	Sueldos Básicos	L. 204,000.00
0001-0003-0001-0007	Seguridad/INMUDE	11100-	Sueldos Básicos	L. 794,838.12
0001-0003-0001-0010	Mantenimiento/INMUDE	11100-	Sueldos Básicos	L. 118,055.12
0001-0003-0001-0011	Administración/Estadio Morazán	11100-	Sueldos Básicos	L. 7,546.08
			TOTAL	L. 1719,831.12

Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

6. Instituto Municipal de Deportes INMUDE-CDMS:

En vista que se necesita un nuevo renglón presupuestario en el Complejo Deportivo Metropolitano de Sula de INMUDE para el mantenimiento de muebles y equipos de oficina, se solicita trasladar del saldo de la siguiente cuenta presupuestaria:

Centro de Costo	Departamento	CODIGO	ACCION	MONTO
0001-0003-0001-0012-	Complejo Deportivo Metropolitano de Sula/INMUDE	37400-	Producto/Cemento, Abesto/Yeso.	L. 8,000.00

La cantidad que se trasladaran de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los siguientes objetos de gastos:

Centro de Costo	Departamento	CODIGO	ACCION	MONTO
0001-0003-0001-0012-	Complejo Deportivo Metropolitano de Sula/INMUDE	23360-	Mantenimiento y Reparación de equipos de oficina y muebles	L. 5,000.00
0001-0003-0001-0012-	Complejo Deportivo Metropolitano de Sula/INMUDE	35400-	Insecticidas Fumigantes	L. 3,000.00

Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

7. Instituto Municipal de Deportes INMUDE-CDMS:

En Vista que se necesita trasladar los saldos de las siguientes cuentas presupuestarias del Departamento del Estadio Morazán/INMUDE al Departamento de Dirección de Deportes, se solicita trasladar de las siguientes cuentas:

Centro de Costo	Departamento	CODIGO	ACCION	CANTIDAD APROBADA	TIPO DE CUENTA
0001-0003-0001-0011-	Estadio Morazán./INMUDE	31100-	Alimentos y Bebidas para Personas	L. 60,000.00	CTA. CORRIENTE
0001-0003-0001-0011-	Estadio Morazán./INMUDE	39800-	Útiles Deportivos y Recreativos	L. 1400,000.00	CTA. CORRIENTE
0001-0003-0001-0011-	Estadio Morazán./INMUDE	42720-	Equipos Recreativos y Deportivos	L. 170,000.00	CTA. CAPITAL

Las Cantidades se trasladaran al siguiente Departamento en los mismos objetos de gastos:

Centro de Costo	Departamento	CODIGO	ACCION	CANTIDAD APROBADA	TIPO DE CUENTA
0001-0003-0001-0009-	Dirección de Deportes/ INMUDE	31100-	Alimentos y Bebidas para Personas	L. 60,000.00	CORRIENTE
0001-0003-0001-0009-	Dirección de Deportes/ INMUDE	39800-	Útiles Deportivos y Recreativos	L. 1400,000.00	CORRIENTE
0001-0003-0001-0009-	Dirección de Deportes/ INMUDE	42720-	Equipos Recreativos y Deportivos	L. 170,000.00	CAPITAL

Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

8. Gerencia Financiera, Rescate Deuda a Rescate de la Deuda

L. 4,000,000.00 Del Objeto de Gastos No. 42300 (Equipo de Transporte, tracción y elevación)

L. 7,037,311.57 Del Objeto de Gastos No. 75100 del Rescate de la Deuda

L. 1,471,670.51 Del Objeto de Gastos No. 75900 Disminución de cuentas por pagar a Contratistas.-Haciendo un total de L. 12,508,982.08 Doce Millones Quinientos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Dos Lempiras con Ocho Centavos que serán transferidos de Cuenta Capital a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No. 75200 Rescate de la Deuda (Disminución de Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo).- Esta Transacción es de fondo de financiamiento Trece (13).-Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2015 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 56 (14/05/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con el siguiente punto, tiene la palabra la señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada

DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Artístico Cultural, a la bailarina, coreógrafa, maestra de danza, Andrea Albergue.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Ellos son de la Dirección de Cultura y Turismo, también queremos darle todo el apoyo, estamos en contacto directamente aquí tenemos al Comisionado de Cultura y Turismo, tiene la palabra el abogado Ítalo Godoy Mendieta.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde quisiera informarle que como parte de las actividades de la Plaza de la Cultura y en las reuniones que hemos tenido con el Club Rotarios, a sugerencia pues de todos los pensamientos que la corporación ha tenido se les pidió a ellos que aparte de los avances de obra que ellos tuvieran trimestrales, debían presentar un programa cultural trimestral entonces lo que ellos han manifestado ahorita fue parte de una reunión donde ellos ya han iniciado labor y se ha tenido la colaboración aparte de la Gerencia de Prevención y Seguridad y ya se han hecho algunas actividades y esto culmina el primer trimestre, eso es parte de ese programa que se le exigió a ellos para promocionar la Plaza de la Cultura como un sitio público de evento cultural.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Quiero pedirle también a los medios de comunicación, a la Dirección de Comunicación e Imagen Corporativa que pasemos esta información siempre a los medios de comunicación después de cada sesión y pedirle a los medios de comunicación que nos apoyen dando a conocer el talento que tenemos en San Pedro Sula, es talento nuestro y de esa manera también apoyar a todas estas personas que como el día de hoy se expresan con su arte y talento, así como se ha expresado hoy con su danza, Andrea, la verdad que motiva mucho y la felicitamos también y nos ponemos a la orden así que muchas gracias.-

Punto No. 07, Acta No. 56 (14/05/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Después de este derroche de talento vamos a continuar la sesión, le cedo la palabra la señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Sí, a continuación tenemos como punto Informe de Tesorería Mes de Marzo 2015, el cual fue remitido vía correo electrónico a los miembros de la honorable corporación municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Entonces damos por recibido este informe como he dicho aunque vamos a ser más informes poco a poco nos vamos ir poniendo lo más al día posible para que estemos completamente informados de todos estos temas ya que todavía no están saliendo de manera automática del sistema pero ya nos está generando información que nos permite poder ir avanzando y estar más a tono con la información y compartirla, entonces se da por recibido el Informe?.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La honorable corporación municipal da por recibido el Informe de Tesorería Mes de Marzo 2015.- **La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA:** Dar

por recibido el informe correspondiente al mes de marzo del año 2015 presentado por Tesorería Municipal.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 56 (14/05/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con el siguiente punto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos el Informe emitido por Auditoria Mes de Febrero y Marzo 2015 el cual también fue enviado a los miembros de la honorable corporación.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Entonces damos por recibido el Informe y estamos dando por recibidos los informes para que puedan ser después revisados y estemos todos al tanto de la información, tiene la palabra el abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Aún y cuando fue recibido sólo quería preguntar ¿el informe de Tesorería es concerniente al primer trimestre nada más? - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Es de los meses de febrero y marzo, ya se presentó el del mes de Enero, ahorita es el del mes de febrero y marzo después viene las formas trimestrales, vamos paso a paso, lo importante es que ya van saliendo semiautomáticos todavía no están saliendo directamente del sistema, le cedo la palabra a la señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La honorable corporación municipal da por recibido el Informe emitido por Auditoria Mes de Febrero y Marzo 2015.- La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Dar por recibido el informe correspondiente a los meses de febrero y marzo del año 2015 presentado por Auditoria Municipal.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 09, Acta No. 56 (14/05/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Le cedo la palabra a la señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Tenemos un Informe enviado por la Comisión de Cultura, Arte y Deportes sobre las actividades que realiza esta comisión con el propósito de darlo por recibido también aquí y que conste en acta su informe.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bueno damos por recibido este Informe de la Comisión de Cultura, Arte y Deportes.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La honorable corporación municipal da por recibido el Informe emitido por la Comisión de Cultura, Arte y Deportes sobre las actividades que realiza.- La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Dar por recibido el informe correspondiente a las actividades realizadas por la Comisión de Cultura,*

Arte y Deportes.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 56 (14/05/2015).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Continuando con Informes, tenemos el Plan de Seguridad de la Feria Juniana 2015 el cual la Gerencia de Seguridad lo remitió en físico a los miembros de la Honorable de la Corporación con el propósito también de darlo por recibido en esta Sesión para que lo puedan analizar y próximamente se pueda aprobar y estar de acuerdo la Corporación.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, lo damos por recibido también, esto es un plan de seguridad para el tema de la feria juniana que le hemos pedido a la Gerencia de Seguridad que lo prepare, y que debe ser aprobado en la próxima sesión para que lo puedan revisar, y tiene todos los detalles de lo que va a ser la feria y los recursos que se van a destinar así que les pido que lo revisen para que lo podamos autorizar o aprobar la próxima sesión, tiene la palabra el abogado Samuel.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Es de hacer notar que en cuanto al plan de seguridad de la feria juniana ya el gerente de seguridad lo envió a cada uno de los compañeros para que en la próxima sesión sea propuesto para ya ser aprobado, para que cada uno lo vaya revisando y le haga las observaciones necesarias, ahí está establecido el monto económico y el plan operativo diseñado por cada actividad de la feria, entonces hago la relación por ser Comisionado de Seguridad y para que no nos agarre con extrañeza cuando tengamos que aprobarlo o improbarlo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias abogado, tiene la palabra el Licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor Alcalde, sólo en relación al tema la próxima semana seremos convocados todos los miembros de la corporación para que conozcamos cada uno el área de responsabilidad que tendremos, creo que en esta materia queda circunscrito el regidor Samuel Madrid pero la próxima semana tendremos una reunión sólo para revisar detalles específicos y puntuales de lo que será la Feria.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, no hemos hecho público todavía los eventos porque se quiere hacer realmente en un momento especial y particular pero ya la próxima semana la revisaremos ya a nivel de la Corporación Municipal y la verdad estoy bastante contento porque esto va a ser una feria definitivamente diferente y muy bien planificada que hemos tenido un año prácticamente para eso y felicito todas las personas que han estado participando y ahora nosotros también participaremos todos como habíamos quedado una participación activa y puntual en los diferentes eventos, Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se da por recibido el Plan de Seguridad Feria Juniana 2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: Dar por recibido el Plan de Seguridad FERIA JUNIANA 2015 presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte.- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 11, Acta No. 56 (14/05/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuamos con la agenda señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Mociones.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Gracias señor Alcalde, en mi condición de comisionado de Desarrollo Comunitario tengo a bien hacer la siguiente propuesta a esta Corporación: **CONSIDERANDO** que es potestad de la Corporación Municipal previo a la resolución de la mayoría de sus miembros resolver el establecimiento de los cabildos abiertos **CONSIDERANDO** que la ley establece la necesidad de involucrar a la comunidad en los cabildos abiertos cuando la naturaleza del asunto se circunscriba a su interés exclusivo y a la densidad demográfica que así lo exige **POR TANTO** en mi condición de comisionado desarrollo comunitario y en cumplimiento de la ley propongo la celebración del primer cabildo abierto del año 2015 para que se desarrolle el día sábado 23 de mayo a partir de las nueve de la mañana en el complejo del Gimnasio Municipal de INMUDE bajo el tema de "Rendición De Cuentas".- En el cual pues es una política de la administración, la rendición de cuentas entonces en virtud de esto hay un informe amplio que dar por parte de la administración y convocamos a todos los sectores que convergen en la sociedad sampedrana para que puedan ser parte de este cabildo abierto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde por concederme la palabra, yo en este sentido quiero secundar la moción presentada por compañero el regidor Samuel Madrid para que se lleve a cabo el cabildo abierto de Rendición De Cuentas y también que se hagan las publicaciones respectivas en los medios que circulan en la ciudad para que estén todos los sampedranos sabidos de que la Municipalidad y los funcionarios vamos a comparecer en este cabildo para mostrar todas las acciones y actividades que hemos realizado durante este año y medio de gobierno.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas Gracias, tiene la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, estamos de acuerdo de que llevemos a cabo ya el primer cabildo*

sabemos que por razones especiales de que el sistema informático se ha estado cambiando para que sea más rápido porque ya se establece vamos a hacer el cumplimiento a la Ley de Municipalidades donde se establece el día de la rendición de cuentas que es para la segunda quincena del mes de enero pero hemos tenido las explicaciones y las motivaciones suficientes por lo cual no se ha hecho en esos días, en ese sentido yo apruebo también que se lleve a cabo el cabildo ya la ley estipula que se debe publicar no menos de 8 días y no más de 15 días después de ser aprobado por la Corporación Municipal por lo que sera de efecto inmediato para que lo podamos llevar a cabo ese día sábado 23 del presente mes.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias doctor, A discusión? Se Aprueba.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada la moción presentada por el honorable regidor abogado Héctor Samuel Madrid, con el propósito de realizar el cabildo abierto para el día 23 mayo, se ordenan las publicaciones de Ley las cuales serán coordinadas por parte de la Secretaría municipal y de efecto inmediato.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Municipal Héctor Samuel Madrid, convocando para la Celebración del Cabildo Abierto denominado "Rendición de Cuentas" el que deberá realizarse el día sábado 23 de mayo de 2015 a partir de las nueve de la mañana en el complejo del Gimnasio Municipal de INMUDE; se ordenan las respectivas publicaciones de ley.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Comunicación e Imagen Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 56 (14/05/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias señora secretaria, continuemos con la agenda.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto **Dictámenes.- DICTAMEN.- FECHA: 23 de abril de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 285-2014.- ESTANISLAA CARRASCO SANCHEZ.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.- .../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A discusión? Se Aprueba.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 285-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por la señora Estanislao Carrasco Sánchez, autorizando el pago

de la cantidad de Veintisiete mil novecientos cincuenta lempiras exactos (L.27,950.00) en concepto de pago por ejecución de dos contratos para la prestación de servicios; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 23 de abril de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 285-2014.- ESTANISLAA CARRASCO SANCHEZ.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.-** Vista la solicitud de pago presentada por la abogada Rosa Carolina Torres Salguero, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderada Legal de la señora ESTANISLAA CARRASCO SANCHEZ, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad Reclamo Administrativo para el pago de contratos por concepto de alquiler de vehículo y acarreo de desechos sólidos.- Según informe de la Oficina de Tesorería (folio 13), se detalla a continuación los valores adeudados por mes a la señora **ESTANISLAA CARRASCO SANCHEZ.**

R/P 46941 (Septiembre 2005) Contrato No.: 115-522-C

Contrato de Arrendamiento de Vehículo suscrito el 31 de agosto del año 2005.

Monto por Mes	L. 10,000.00
<u>Menos Papelería</u>	<u>L. 25.00</u>
Saldo Pendiente	L. 9,975.00

R/P 45569 (Diciembre del 2005) Contrato No.: 115-682-C

Contrato de Arrendamiento de Vehículo suscrito el 30 de noviembre del año 2005.

Monto por Mes	L. 18,000.00
<u>Menos Papelería</u>	<u>L. 25.00</u>
Saldo Pendiente	L. 17,975.00

Cabe mencionar que las Reservas Presupuestarias no reflejan la retención del 12.5% establecido en el Artículo 50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, ni del 1% establecido en el artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización de Gastos Públicos y en las mismas no se encuentra la Constancia de Pagos a Cuenta.- Habiéndose efectuado el correspondiente análisis, esta **COMISION** es del criterio que debe pagarse lo adeudado en tales conceptos a la señora **ESTANISLAA CARRASCO SANCHEZ**; se adjunta al presente expediente documentación relativa a Orden de Inicio, Registro de Proveedor, Permiso de Operación y Acta de Recepción, Previo a cancelar las obligaciones, que el interesado presente Solvencia Municipal y Solvencia Fiscal vigente.-

Según Registros de la Oficina de Tesorería Municipal, a la señora **CARRASCO SANCHEZ**, se le adeuda la suma de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.27,950.00)** por la ejecución de dos contratos para la prestación de servicios.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**-Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuestos y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 56 (14/05/2015).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 09 de Febrero de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 298-2014.- CLEANING AND GARDEN SERVICE, S.A.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.- QUE SE RECONOZCA PAGO DE INTERESES POR MORA.- INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS.- .../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Doctor José Jaar tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Muchas gracias señor Alcalde, bienvenidos todos visitas en general, compañeros regidores, secretaria, es de hacer notar que en este expediente en uno de los enunciados menciona que se reconozcan también pago de intereses por mora e indemnización de daños y perjuicios, revisando el expediente y el contrato estoy de acuerdo con que se aplique como se está diciendo de un pago pero que en el contrato no está constatado no está contemplado el pago de intereses ni tampoco daños por perjuicios así que por favor se tome en cuenta.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Comisionado de Economía y Finanzas licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: En efecto señor Alcalde, hay una lectura que no queda muy clara porque cuando revisamos el monto a pagar no incluye intereses pero no está completamente claro y ya se están haciendo los correctivos por lo tanto debe someterse a discusión la aprobación con esa enmienda en el dictamen.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Perfecto, A discusión, Se Aprueba con la enmienda o con la recomendación expresada por el doctor Jaar donde tendríamos que especificar claramente que ese monto no incluye pago de intereses ni perjuicios? Tiene la palabra el doctor Juan Carlos Zúñiga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Estamos de acuerdo señor Alcalde, aquí es que quede claro que es solo el pago a capital por la prestación del servicio, no*

intereses.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde para que quede constancia de que es para todos los expedientes que vamos a tomar en consideración en esta sesión de corporación, hacemos lo que es el pago a capital, no los intereses.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Yo también le pido a la Comisión de Economía y Finanzas que en cada uno de los expedientes siempre maneje un párrafo en el cual deje completamente claro para esta corporación y también para que quede en acta completamente claro de que no se están pagando intereses y aunque sea repetitivo que cada expediente rece de esa manera por favor, tiene la palabra el Regidor Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor Alcalde, en efecto el día de ayer se giró la instrucción para que quienes nos ayudan en la redacción de estos dictámenes incluyan permanentemente ese enunciado, que quede completamente claro que nunca pagaremos intereses por ninguna condición ni tampoco daños y perjuicios por ninguna condición.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Me gustaría agregar señor Alcalde, que el Comisionado de Finanzas agregue que es por una decisión unánime de la corporación, decisión unánime de no pagar intereses por salvaguardar los intereses de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Yo creo que también otro tema que es bien importante honorable Regidor Luis Cardona es que esto también tiene que estar sujeto a la disposición de presupuesto y de fondos.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Ahí está claro.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** entonces lo aprobamos con esas enmiendas? Se Aprueba.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 298-2014 con las consideraciones efectuadas por los honorables regidores en cuanto al no pago de intereses lo cual deberá quedar claramente especificado en cada dictamen, asimismo que todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad de fondos.-**La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:** Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por la Sociedad mercantil denominada CLEANING AND GARDEN SERVICE S.A., autorizando el pago de la cantidad de cuatrocientos treinta y seis mil veinte lempiras con ochenta y cuatro (L.436,020.84) en concepto de pago de un contrato de Servicios de mantenimiento y ornato de bulevares. **Haciéndose la aclaratoria de que el pago aprobado en el presente dictamen es estrictamente pago al Capital, no se incluye pago por intereses o por indemnización de daños y**

perjuicios; asimismo el pago se hará en base a la disposición de fondos y presupuesto de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 09 de Febrero de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 298-2014.- CLEANING AND GARDEN SERVICE, S.A.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.- QUE SE RECONOZCA PAGO DE INTERESES POR MORA.- INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS.-** Vista la solicitud presentada por el abogado Rafael Ramón Rodríguez Torres, mayor de edad, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de representante legal de la Sociedad Mercantil denominada **CLEANING AND GARDEN SERVICE, S.A.**, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad Reclamo Administrativo por incumplimiento del pago de un contrato de Servicios de Mantenimiento y Ornato de Bulevares y Accesos del Sector 9 Nor-Oeste, suscrito el 16 de marzo del año 2013 e identificado con el número **022-008C**, con fecha de inicio el 16 de marzo de 2013 y finalización del contrato el 24 de enero del año 2014; y según informe de la Oficina de Tesorería Municipal (folio 58) que se detallan a continuación:

R/P 81244 (Noviembre 2013).

Monto por Mes	L. 166,000.00
<u>Menos Papelería</u>	<u>L. 25.00</u>
Saldo Pendiente de Pago	L. 165,975.00

R/P 81615 (Diciembre 2013).

Monto por Mes	L. 166,000.00
<u>Menos Papelería</u>	<u>L. 25.00</u>
Saldo Pendiente de Pago	L. 165,975.00

R/P 81827 (01 al 24/Enero/2014).

Monto Ultimo de Pago	L. 118,966.67
Retención 12.5% S/Art. 50	L. 14,870.83
<u>Menos Papelería</u>	<u>L. 25.00</u>
Saldo Pendiente de Pago	L. 104,070.84

*La Reserva Presupuestaria No. **81827** refleja la retención del 12.5% de impuesto Sobre La Renta, pero no detalla la retención del 1% establecido en el artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización de Gastos Públicos.- En cuanto a los meses de Septiembre y Octubre del año 2013, los mismos ya fueron pagados al contratista según detalle siguiente:

- **RP/80822 (Septiembre 2013)**

Monto por Mes	L. 166,000.00
<u>Menos Papelería</u>	<u>L. 25.00</u>
Valor Pagado	L. 165,975.00

- **R/P 80923 (Octubre 2013)**

Monto por Mes	L. 166,000.00
<u>Menos Papelería</u>	<u>L. 25.00</u>
Valor Pagado	L. 165,975.00

Dichos valores fueron cancelados mediante crédito a la **Cuenta No. 21-010-004113-2** perteneciente a **CLEANING AND GARDEN SERVICE, S.A.**, en Banco del País, según oficio Tes Pagos Parques y Bulevares No. **005/2014** de fecha 06 de junio del año 2014, mientras que la reserva presupuestaria **No. 80923** fue cancelada mediante depósito a la misma cuenta según Solicitud **No. 12/13-0318 de fecha 06 de diciembre del año 2013.**- Esta COMISION, es de la opinión siguiente: Habiendo procedido al análisis de las diligencias, se ha podido constatar que el reclamante acredita la prestación de los servicios contratados y su recepción por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales (Unidad de Parques y Bulevares), **(folio 28), Tesorería Municipal (folio 58 y 59) Gerencia Legal Municipal (folio 67 y 68), asimismo la mencionada contratación cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes (folios 61, 62 y 63).**- En virtud de lo anterior, somos del criterio que el reclamo interpuesto por **CLEANING AND GARDEN SERVICE, S.A.**, es **PROCEDENTE**, en consecuencia debe pagarse a esta Sociedad Mercantil, la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS**, monto oficial que arroja la Tesorería Municipal en su Oficio MSPS-TES- No.064/2015, que obra en el presente expediente administrativo a folio No. 58.- Previo a cancelar las obligaciones, que el interesado presente Solvencia Municipal y Solvencia Fiscal vigente.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuestos y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 56 (14/05/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 26 de Noviembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 174-2014.- FREDY EDGARDO FERNANDEZ ALVARENGA- RECLAMO ADMISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Tiene la palabra la abogada Gloria Milián.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: En el presente dictamen me abstengo de votar por conflicto de intereses, me fundamento en el artículo 35 de la Ley de Municipalidades, Gracias, El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 174-2014 con la abstención de la honorable regidora Gloria Milián.-

La Corporación Municipal por mayoría de votos con la abstención de la honorable regidora Gloria Carolina Milián **ACUERDA:** Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Fredy Edgardo Fernández Alvarenga, autorizando el pago de los montos oficiales en el oficio de la Tesorería Municipal MSPS-TES-532/2014 en concepto de pago por cuatro contratos para la prestación de servicios; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 26 de Noviembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 174-2014.- FREDY EDGARDO FERNANDEZ ALVARENGA- RECLAMO ADMISTRATIVO.-** Vista la solicitud presentada por el señor Fredy Edgardo Fernández Alvarenga, mayor de edad, comerciante, hondureño y de este domicilio, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad Reclamo Administrativo para el pago de cantidades devengadas por cuatro contratos de servicios correspondientes al año 2006; los cuales se detallan a continuación:

- R/P 54334 (Alquiler de Motoniveladora Serie 14K01753).- "Contrato de prestación de Servicio para la Conformación y Explanación de Vías de Terracería en diferentes sectores de la ciudad", suscrito el 21 de agosto del año 2006, con fecha de inicio el 22 de agosto del año 2006 y finalización del mismo el 06 de septiembre del 2006; es decir, una duración de 16 días, por un monto de **99,840.00** a razón de **L. 780.00** por hora trabajada.

108 Horas Trabajadas	L. 84,240.00
Menos Retención 12.5% S/Art. 50	L. 10,530.00
Menos Combustible.	L. 13,810.00
Menos Papelería	L. 25.00
Saldo Pendiente de Pago	L. 59,875.00

- R/P 54335 (Alquiler de Motoniveladora Serie 14K01753).- "Contrato de Prestación de Servicio para la Conformación y Explanación de Vías de Terracería en diferentes Sectores de la ciudad" suscrito el 07 de septiembre del año 2006, con fecha de inicio el 07 de septiembre del año 2006 y finalización del mismo el 22 de septiembre del 2006; es decir, una duración de 16 días, por un monto de **L. 99,840.00** a razón de **L. 780.00** hora trabajada.

103.5 Horas Trabajadas	L. 80,730.00
Menos Retención 12.5% S/Art.50	L. 10,091.25
Menos Combustible	L. 8,286.00
<u>Menos Papelería</u>	<u>L. 25.00</u>
Saldo Pendiente de Pago	L. 62,327.75

R/P 54333 (Alquiler de Motoniveladora Serie 14K01753).- "Contrato de Prestación de Servicio para la Conformación y Explanación Rehabilitación de Vías de Terracería en diferentes sectores de la ciudad" suscrito el 20 de septiembre del año 2006, con fecha de inicio el 23 de septiembre del año 2006 y finalización del mismo el 08 de octubre del año 2006; es decir, una duración de 16 días, por un monto de **L.99,840.00**, a razón de **L.780.00** por hora trabajada.

22 horas trabajadas	L. 17,160.00
Menos Retención 12.5% S/Art.50	L. 2,145.00
Menos Combustible	L. 8,286.00
Menos Papelería	L. 25.00

Saldo Pendiente de Pago L. 6,704.00

- R/P 54336 (Alquiler de Motoniveladora Serie 14K01753).-

“Contrato de Prestación de Servicio para la Conformación y Explanación de Vías de Terracería en diferentes sectores de la ciudad” suscrito el 08 de octubre del 2006, con fecha de inicio el 09 de octubre del año 2006 y finalización del mismo el 24 de octubre del año 2006; es decir, una duración de 16 días, por un monto de **99,840.00** a razón de **L 780.00** por hora trabajada.

113.5 Horas Trabajadas	L. 88,530.00
Menos Retención 12.5% S/Art.50.	L. 11,066.25
Menos Combustible	L. 18,193.00
<u>Menos Papelería</u>	<u>L. 25.00</u>
Saldo Pendiente de Pago	L. 59,245.75

Esta COMISION, es de la opinión siguiente: Habiendo procedido al análisis de las diligencias, se ha podido constatar que el reclamante acredita la prestación de los servicios contratados y su recepción por parte de la dependencia municipal competente (folios 10, 23, 35 y 45), asimismo la mencionadas Reservas Presupuestarias (folio 61), Procuraduría Municipal (folio 66), e informe de la Oficina de Tesorería Municipal (folio 64 y 65).- En virtud de lo anterior, somos del criterio que el reclamo interpuesto por el señor es **PROCEDENTE**, en consecuencia debe pagarse al señor Fernández Alvarenga, los montos oficiales que arroja la Tesorería Municipal en su Oficio MSPS-TES- 532/2014, que obra en el presente expediente administrativo (folio 64, 65).- Previo a cancelar las obligaciones, que el interesado presente Solvencia Municipal y Solvencia Fiscal vigente.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuestos y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 56 (14/05/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 09 de Febrero 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 110-2014.- BOSQUES VERDES DEL MERENDON.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal,

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 110-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por la sociedad mercantil denominada Bosques Verdes Del Merendón, autorizando el pago de la cantidad de Quinientos un mil veinte lempiras con ochenta y cuatro (L.501,020.84) en concepto de pago de un contrato de Servicios de mantenimiento y ornato de bulevares; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 09 de Febrero 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 110-2014.- BOSQUES VERDES DEL MERENDON.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.-**Vista la solicitud presentada por el abogado Elmer Amaya Alvarado, mayor de edad, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de Representante de la Sociedad Mercantil denominada BOSQUES VERDES DEL MERENDON, S. DE R.L. DE C.V., por medio de la cual presenta a esta Municipalidad Reclamo Administrativo para el pago de cantidades de dinero provenientes de un contrato por Suministro y Mantenimiento de Servicios de Mantenimiento y Ornato de Bulevares y Accesos, Sector 1, Sur-Oeste, celebrado con esta Municipalidad el 16 de Marzo de 2013.- Esta **COMISION**, es de la opinión siguiente: Habiendo procedido al análisis de las diligencias, se ha podido constatar que el reclamante acredita la prestación de los servicios contratados y su recepción por parte de la dependencia municipal competente, Asimismo y según informe de la Unidad de Programación y Presupuesto {ver folio 69), la mencionada contratación cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes. En virtud de lo anterior, somos del criterio que el reclamo interpuesto por la Sociedad Mercantil denominada **BOSQUES VERDES DEL MERENDON, S. DE R.L DE C.V., es PROCEDENTE**, en consecuencia debe pagarse a la citada entidad mercantil la cantidad de **L501,020.84**, y que se desglosan de la siguiente manera:

RP/80809 (Septiembre 2013).

Monto por Mes L. 106,250.00

Menos Papelería L. 25.00

Saldo Pendiente L. 106,225.00

RP/80969 (Octubre 2013).

Monto por Mes L. 106,250.00

Menos Papelería L. 25.00
Saldo Pendiente L. 106,225.00

RP/81249 (Noviembre 2013).

Monto por Mes L. 106,250.00
Menos Papelería L. 25.00
Saldo Pendiente L. 106,225.00

RP/81651 (Diciembre 2013).

Monto por Mes L. 106,250.00
Menos Papelería L. 25.00
Saldo Pendiente L. 106,250.00

RP/81798 (01 al 24/Enero/2014)

Monto por Mes L. 76,145.84
Menos Papelería L. 25.00
Saldo Pendiente L. 76,120.84

Monto oficial que arroja la Tesorería Municipal en su oficio MSPS-533-2014, de fecha 05 de Noviembre de 2014 que corre a folio 115 del presente expediente administrativo.- **Por tanto PROCEDE cancelar a la Sociedad Mercantil BOSQUES VERDES DEL MERENDON, S. de R.L de C.V., la cantidad de QUINIENTOS UN MIL, VEINTE LEMPIRAS, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 501,020.84).**- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuestos y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 56 (14/05/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 05 de marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. N° 109-2014.- BOSQUES VERDES DEL MERENDÓN N° 2.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por

la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 109-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por la sociedad mercantil denominada Bosques Verdes Del Merendón No.2, autorizando el pago de la cantidad de Cuatrocientos ocho mil novecientos lempiras exactos (L.408,900.00) en concepto de pago de un contrato de Servicios de mantenimiento y ornato de bulevares; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 05 de marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. N° 109-2014.- BOSQUES VERDES DEL MERENDÓN N° 2.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **ELMER AMAYA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio; en su condición de Apoderado de la Sociedad **BOSQUES VERDES DEL MERENDÓN N° 2.-** Por medio de la cual presenta a esta Municipalidad Reclamo Administrativo por incumplimiento de pago de un contrato en el suministro de Servicios de Mantenimiento y Ornato de Bulevares y Accesos Sector 2 Sur Oeste.- **CONSIDERANDO:** Que se ha tenido a la vista el Oficio Número 358/2014 emitido por Blanca Idalia Pineda, Tesorera Municipal de esta Corporación donde consta que existe una deuda por la ejecución de un contrato para el Suministro de Servicios de Mantenimiento y Ornato de Bulevares y Accesos del Sector 2 Sur Oeste, mismo que fue suscrito el 16 de Marzo del año 2013 e identificado con el número 022/015C, que corre a folio 67.- **CONSIDERANDO:** Que también se tuvo a la vista el Oficio Número UPP-20140108-127 emitido por el Licenciado Enrique Deras Galdámez, Coordinador de la Unidad de Programación y Presupuesto, de fecha 01 de Agosto del año 2014 que existen reservas presupuestarias elaboradas por Contrato para el Suministro de Servicios de Mantenimiento y Ornato de Bulevares y Accesos del Sector 2 Sur Oeste.- **CONSIDERANDO:** Que esta Comisión ha analizado minuciosamente la documentación presentada y los dictámenes emitidos.- En consecuencia de lo anterior esta **COMISIÓN**, opina: Que es **PROCEDENTE** el Reclamo Administrativo por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (408,900.00).**- Previo a la cancelación del presente reclamo, que el interesado presente Solvencia Fiscal y Municipal.- Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal,

Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuestos y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 56 (14/05/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 11 de Noviembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 119-2014.- YARDAS Y JARDINES, S. DE R.L.- RECLAMO ADMISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 119-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por la sociedad mercantil denominada YARDAS Y JARDINES, S. DE R.L, autorizando el pago de los montos oficiales en el oficio de la Tesorería Municipal MSPS- 534-2014 en concepto de pago de un contrato de Servicios de mantenimiento y ornato de bulevares; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 11 de Noviembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 119-2014.- YARDAS Y JARDINES, S. DE R.L.- RECLAMO ADMISTRATIVO.- Vista la solicitud presentada por el abogado Elmer Amaya Alvarado, mayor de edad, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada YARDAS Y JARDINES, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; por medio de la cual presenta a esta Municipalidad Reclamo Administrativo para el pago de cantidades de dinero provenientes de un contrato por Suministro de Servicios de Mantenimiento y Ornato de Bulevares y Accesos, Sector Sur-Oeste, celebrado con esta Municipalidad el 14 de junio del 2013.- Esta COMISION, es de la opinión siguiente: Habiendo procedido al análisis de las diligencias, se ha podido constatar que el reclamante acredita la prestación de los servicios contratados y su recepción por parte de la dependencia municipal competente.- Asimismo y según informe de la Unidad de Programación y Presupuesto (ver folio 55), la mencionada contratación cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes.- En virtud de lo anterior, somos

del criterio que el reclamo interpuesto por la Sociedad Mercantil denominada **YARDAS Y JARDINES, S. de R. L de C.V., es PROCEDENTE**, en consecuencia debe pagarse a la citada entidad mercantil la cantidad de **Lps. 263,553.50**, y que se desglosan de la siguiente manera:

RP/ 80817 (Septiembre 2013)

Monto por Mes L. 75,690.00
Menos papelería L. 25.00
Saldo Pendiente L. 75,665.00

R/P 80903 (Noviembre de 2013)

Monto por Mes L. 75,690.00
Menos Papelería L. 25.00
Saldo Pendiente L. 75,665.00

R/P 81247 (Diciembre 2013)

Monto por Mes L. 60,527.00
Menos Papelería L. 25.00
Saldo Pendiente L. 60,527.00

R/P 81809 (01 al 24/Enero/2014)

Monto por Mes L. 51,721.50
Menos Papelería L. 25.00
Saldo Pendiente L. 51,696.50

Monto oficial que arroja la Tesorería Municipal en su Oficio MSPS-534-2014, que obra en el presente expediente administrativo a folio sesenta y dos.- Previo a cancelar las obligaciones, que el interesado presente Solvencia Municipal y Solvencia Fiscal vigente.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuestos y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 56 (14/05/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 17 de Diciembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 222-2014.- MANUEL HERNANDEZ.- SOLICITUD DE PAGO DE PLAN MORTUORIO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 222-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: Aprobar la Solicitud de Pago de Plan Mortuorio presentado por el señor Manuel Hernández, por la muerte de su madre la señora María de Jesús Hernández (Q.D.D.G.) autorizando el pago de la cantidad de Quince mil lempiras exactos (L.15,000.00) en concepto de indemnización; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice:

DICTAMEN.- FECHA: 17 de Diciembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 222-2014.- MANUEL HERNANDEZ.- SOLICITUD DE PAGO DE PLAN MORTUORIO.- Vista la solicitud presentada por el señor Manuel Hernández, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad solicitud para que se le cancelen derechos derivados de Plan Mortuorio por la muerte de su madre **MARIA DE JESUS HERNANDEZ (Q.D.D.G.)**, que falleció el 4 de abril de 2014 (se adjunta defunción a folio 8). Según la cláusula 17 inciso B del Contrato Colectivo vigente de Trabajadores de la Municipalidad, al señor Hernández le asiste el derecho a reclamar el presente beneficio, lo anterior se fundamenta en lo acreditado con los documentos presentados tales como defunción de su madre la señora **MARIA DE JESUS HERNANDEZ** y la designación como beneficiario al empleado solicitante.- Según el informe de la oficina de Tesorería Municipal (folio 12) MSPS-**TES-OFICIO** No. 552/2014, al señor **MANUEL HERNANDEZ**, se le adeuda la suma de **Quince Mil Lempiras exactos (L. 15,000.00)** en concepto de Indemnización, identificándose con Reserva Presupuestaria Número 82517.- Esta **COMISION**, en vista de lo anterior es de la opinión porque se **APRUEBE** , lo solicitado por el señor **MANUEL HERNANDEZ**, y que se le haga efectivo el pago por el concepto de Plan mortuorio.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI**

THUMAN.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuestos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 19, Acta No. 56 (14/05/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 de Febrero del 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 216-2014.- AMBIENTALES, JARDINES Y ZORZALES, S.A.- RECLAMO ADMISTRATIVO.-.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 216-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por la Sociedad Mercantil Ambientales, Jardines y Zorzales S.A., autorizando el pago de **Cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y un lempiras con treinta y dos centavos de lempira (L.478,981.32) más los 26 días del mes de Enero de 2014, por un monto de NOVENTA MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L. 90,300.00)** por la ejecución de un contrato para el Suministro de Servicios de Mantenimiento y Ornato de Bulevares y Accesos del Sector 6 Noroeste, suscrito el 16 de marzo del año 2013 e identificado con el número 022-006C, con fecha de inicio el 16 de marzo del 2013 y finalización del contrato el 24 de enero del 2014; **Haciéndose la aclaratoria de que el pago aprobado en el presente dictamen es estrictamente pago al Capital, no se incluye pago por intereses o por indemnización de daños y perjuicios; asimismo el pago se hará en base a la disposición de fondos y presupuesto de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice:** **DICTAMEN.- FECHA: 19 de Febrero del 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 216-2014.- AMBIENTALES, JARDINES Y ZORZALES, S.A.- RECLAMO ADMISTRATIVO.-** Vista la solicitud presentada por el abogado Rafael Ramón Rodríguez Torres, mayor de edad, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de representante legal de la Sociedad Mercantil denominada **AMBIENTALES, JARDINES Y ZORZALES, S.A.**, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad Reclamo Administrativo para el pago de cantidades de dinero provenientes de un contrato de en el suministro de servicios y mantenimiento y ornato de bulevares y accesos Sector 6 Nor-Oeste, celebrado el 16 de marzo de 2013.- Según el informe de la Oficina de la Tesorería Municipal (folio 93), a la*

Sociedad en mención se le adeuda la cantidad de **Cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y un lempiras con treinta y dos centavos de lempira (L.478,981.32)** por la ejecución de un contrato para el Suministro de Servicios de Mantenimiento y Ornato de Bulevares y Accesos del Sector 6 Noroeste, suscrito el 16 de marzo del año 2013 e identificado con el número 022-006C, con fecha de inicio el 16 de marzo del 2013 y finalización del contrato el 24 de enero del 2014,-Actualmente se encuentra vencida la siguiente documentación: Permiso de Operación, Solvencia Municipal, Carné de Proveedor y Constancia de Pagos a Cuenta, debiendo presentar además su Solvencia Fiscal vigente.- A continuación detallo los valores adeudados por mes.

- **R/P 80807 (Septiembre 2013).**

Monto del Contrato	L. 126,000.00
<u>Menos Papelería</u>	<u>L. 25.00</u>
Saldo Pendiente de Pago	L. 125,975.00

- **R/P 81313 (Octubre 2013).**

Monto del Contrato	L. 126,000.00
Menos Compensación	L. 24,918.68
<u>Menos Papelería</u>	<u>L. 25.00</u>
Saldo Pendiente de Pago	L. 101,056.00

- **R/P 81611 (Noviembre 2013).**

Monto del Contrato	L. 126,000.00
<u>Menos Papelería</u>	<u>L. 25.00</u>
Saldo Pendiente de Pago	L. 125,975.00

- **R/P 81637 (Diciembre 2013).**

Monto del Contrato	L. 126,000.00
<u>Menos Papelería</u>	<u>L. 25.00</u>
Saldo Pendiente de Pago	L. 125,975.00

Esta COMISION, es de la opinión siguiente: Que es **PROCEDENTE** pagar a la Sociedad **AMBIENTALES, JARDINES Y ZORZALES, S.A.**, la cantidad que establece la Oficina de Tesorería Municipal en cuanto a los servicios prestados en los meses de **Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre** de 2013, que ascienden a **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L 478,981.32)** más los 26 días del mes de Enero de 2014, por un monto de **NOVENTA MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L. 90,300.00)** tal como lo planificó esta institución en el documento que corre agregado a folio 38, menos las deducciones administrativas que aplican al respecto; servicio que de manera mensual fue prestado a satisfacción de la Municipalidad a

través de la Jefatura de Parques y Bulevares dependencia de la Superintendencia en mención, contratación que cuenta además con la Garantía de cumplimiento de Contrato, Orden de Inicio y Acta de Recepción, tal como lo establece la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento.- En cuanto al Reclamo de pago por concepto de Indemnización de Daños y Perjuicios e intereses, estos **no proceden** por no haber sido reclamados en el tiempo y con las formalidades que establece la Ley.- Previo a cancelar las obligaciones, que el interesado presente Solvencia Municipal y Solvencia Fiscal vigente.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 20, Acta No. 56 (14/05/2015).- ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *A continuación tenemos el expediente No. 78-2014 Reclamo Administrativo Inversiones Mercantiles Cardona S. de R.L. dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas.*- **DICTAMEN.- FECHA: 12 de febrero de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 78-2014.- INVERSIONES MERCANTILES CARDONA, S. DE R.L.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.-.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 78-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos* **ACUERDA:** *Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por la Sociedad Mercantil Inversiones Mercantiles Cardona S. de R.L. autorizando el pago de L. 527,391.16 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS); de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice:* **DICTAMEN.- FECHA: 12 de febrero de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 78-2014.- INVERSIONES MERCANTILES CARDONA, S. DE R.L.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.-** *Vista la solicitud presentada por la abogada Lilliam Gabriela Madariaga Chavarría, actuando en su condición de Apoderada*

Legal de la Empresa Mercantil denominada **INVERSIONES MERCANTILES CARDONA, S. de R.L.**, representada legalmente por el señor **CARLOS ROLANDO CARDONA**, por medio de la cual presenta Reclamo Administrativo de pago de dinero adeudado en virtud de ejecución de Contrato Pública Municipal para la reparación de techo de la Escuela República de México, ubicada en la Colonia Altos de Cofradía, Sector Cofradía, mismo que posteriormente se le anexó una obra adicional complementaria mediante las respectivas ordenes de cambio se estableció finalmente por concepto de saldo la cantidad de 527,391.16; diligencias que entre otros cuenta con la siguiente documentación:

1. El Acta de Recomendación.
2. El respectivo contrato celebrado en fecha 05 de julio de 2012 y Orden de inicio.
3. Fianza de cumplimiento, Acta de Recepción y Fianza de Calidad.
4. Las respectivas Reservas Presupuestarias **69268 y 69269** que respaldan el gasto de la reparación de la Escuela en mención; y,
5. Informe rendido por la Superintendencia de Obras Públicas y Urbanismo, el cual corre agregado al Folio 85, que reconoce que la obra se llevó a cabo y además, establece el monto del contrato original más el monto que ampara la orden de cambio emitida al respecto, misma que cuenta con la documentación que adjunto la dependencia en mención y que corre agregada a Folio 99 al 104.

En virtud de lo anterior esta **COMISION** es de la opinión porque se declare **CON LUGAR** el Reclamo planteado por la Empresa **INVERSIONES MERCANTILES CARDONA, S. DE R.L.**, en cuanto al pago del saldo por un monto de **L. 527,391.16 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS)**; en cuanto al pago de intereses estos no proceden en virtud que no fueron invocados en el tiempo y con el procedimiento que señala la Ley; y, en cuanto al reclamo de Pago de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el Arancel del Profesional del Derecho, estos deben ser cancelados por quien solicita sus servicios o se beneficia de ellos, aspectos que no comprenden a esta Municipalidad, por tal razón su pago **NO PROCEDE**.- Previo a cancelar las obligaciones, que el interesado presente Solvencia Municipal y Solvencia Fiscal vigente.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Anuente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN**.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera,

Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 21, Acta No. 56 (14/05/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 09 de Febrero del 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 297-2014.- CLEANING AND GARDEN SERVICE, S.A.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.-.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Haríamos también lo mismo que hicimos en el segundo expediente 298-2014 en donde damos a conocer puntualmente que única y exclusivamente estamos pagando el capital y que se aclare que no estamos pagando intereses y que la corporación no está autorizando pagar ningún interés, para que quede constancia en acta, ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 297-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por la Sociedad Mercantil CLEANING AND GARDEN SERVICE, S.A., autorizando el pago de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 262,885.42);** haciéndose la aclaratoria de que el pago aprobado en el presente dictamen es estrictamente pago al Capital, no se incluye pago por intereses o por indemnización de daños y perjuicios; asimismo el pago se hará en base a la disposición de fondos y presupuesto de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 09 de Febrero del 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 297-2014.- CLEANING AND GARDEN SERVICE, S.A.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.-** Vista la solicitud presentada por el abogado Rafael Ramón Rodríguez Torres, mayor de edad, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de representante legal de la Sociedad Mercantil denominada CLEANING AND GARDEN SERVICE, S.A., por medio de la cual presenta a esta Municipalidad Reclamo Administrativo por incumplimiento del pago de un contrato de Servicios de Mantenimiento y Ornato de Bulevares y Accesos del Sector Sur Oeste, suscrito el 16 de marzo del año 2013 e identificado con el número **022-018C**, con fecha de inicio el 16 de marzo de 2013 y finalización del contrato el 24 de enero del año 2014; y según informe de la Oficina de Tesorería Municipal (folio 58) que se detallan a continuación:**

- **R/P 81240 (Noviembre 2013).**

Monto por Mes	L.	113,000.00
<u>Menos Papelería</u>	L.	<u>25.00</u>
Saldo Pendiente de Pago	L.	112,975.00

- **R/P 81616 (Diciembre 2013).**

Monto por Mes	L.	113,000.00
Multa (Clausula II)	L.	33,900.00
<u>Menos Papelería</u>	L.	<u>25.00</u>
Saldo Pendiente de Pago	L.	79,075.00

- **R/P 81826 (01 al 24/Enero/2014).**

Monto, Ultimo Pago	L.	80,983.34
Retención 12.5% S/Art. 50	L.	10,122.92
<u>Menos Papelería</u>	L.	<u>25.00</u>
Saldo Pendiente de Pago	L.	70,835.42

*La Reserva Presupuestaria No. **81826** refleja la retención del 12.5% de impuesto Sobre La Renta, pero no detalla la retención del 1% establecido en el artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización de Gastos Públicos. En cuanto a los meses de Septiembre y Octubre del año 2013, los mismos ya fueron pagados al contratista según detalle siguiente:

RP/81240 (Septiembre 2013)

Monto por mes	L.	113,000.00
Retención Juzgado	L.	26,085.41
<u>Menos Papelería</u>	L.	<u>25.00</u>
Valor Pagado	L.	86,889.59

RP/80924 (Octubre 2013)

Monto por Mes	L.	113,000.00
<u>Menos Papelería</u>	L.	<u>25.00</u>
Valor Pagado	L.	112,975.00

Dichos valores fueron cancelados mediante crédito a la **Cuenta No. 21-010-004113-2** perteneciente a **CLEANING AND GARDEN SERVICE, S.A.**, en Banco del País, según oficio Tes Pagos Parques y Bulevares No. **005/2014** de fecha 06 de junio del año 2014. Esta COMISION, es de la opinión siguiente: Habiendo procedido al análisis de las diligencias, se ha podido constatar que el reclamante acredita la prestación de los servicios contratados y su recepción por parte de la *Superintendencia de Obras Públicas (folio 28), Tesorería Municipal (folio 58 y 59) Gerencia Legal Municipal (folio 65 y 66), asimismo la mencionada contratación cuenta con las partidas*

presupuestarias correspondientes (folios 61,62 y 63).- En virtud de lo anterior, somos del criterio que el reclamo interpuesto por **CLEANING AND GARDEN SERVICE, S.A.**, es **PROCEDENTE**, en consecuencia debe pagarse a esta Sociedad Mercantil, la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (262,885.42)**, monto oficial que arroja la Tesorería Municipal en su Oficio MSPS-**TES-** No.063/2015, que obra en el presente expediente administrativo a folio No. 58. Previo a cancelar las obligaciones, que el interesado presente Solvencia Municipal y Solvencia Fiscal vigente. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS E. CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 22, Acta No. 56 (14/05/2015).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 34-2014 Exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles Asociación Educacional Hijas de María Auxiliadora.- **DICTAMEN.- FECHA: 4 de Diciembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 34-2014.- ASOCIACION EDUCACIONAL HIJAS DE MARIA AUXILIADORA.- SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES 2014.**- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 34-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Solicitud de Exoneración de Bienes Inmuebles para el año 2014 presentada por la Asociación Educacional Hijas de María Auxiliadora; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 4 de Diciembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 34-2014.- ASOCIACION EDUCACIONAL HIJAS DE MARIA AUXILIADORA.- SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES 2014.**- Vista la solicitud presentada por la Licenciada Mirna

Anabel Quijada, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, en su condición de Apoderada Legal de la **ASOCIACION EDUCACIONAL HIJAS DE MARIA AUXILIADORA**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad exoneración del pago de impuesto sobre bienes inmuebles **2,014**, de los inmuebles de su propiedad identificados con los Nos. Catastrales 0-37-0/097-000, 0-37-0/092-000, donde funciona la Escuela María Mazarello, ubicados en la Colonia Zerón; y el 4-25-1/044-000 Instituto María Auxiliadora, situado en el Barrio Guamilito de esta ciudad.- Habiéndose tenido a la vista el informe presentado por la Dirección de Ingresos de esta Municipalidad, (folio 14), asimismo el de la Oficina de Procuraduría Municipal (folio 35), y por tratarse de una Institución educativa sin fines de lucro, con fundamento en el artículo 76, inciso ch de la Ley de Municipalidades, así como en el artículo 21, literal D del Plan de Arbitrios vigente, **ES PROCEDENTE** lo solicitado por la **ASOCIACION EDUCACIONAL HIJAS DE MARIA AUXILIADORA**, *pero exclusivamente para el año 2014* y solo por los inmuebles identificados con claves catastrales 0-37-0/092-000 y 0-37-0/097-000 (Escuela María Mazarello, y, 4-25-1/044-000 donde funciona el Instituto María Auxiliadora respectivamente.- *Previo a la emisión de la respectiva resolución, que el solicitante presente la constancia de la solvencia vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), tal como lo señala el Decreto No. PCM-052-2013, en su Artículo 3.-* Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS E. CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Regulación de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 23, Acta No. 56 (14/05/2015).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 06 de Agosto del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.- 102-2014.- CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES, (C.C.I).- EXONERACION DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES 2,014.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 102-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Solicitud de Exoneración de*

Bienes Inmuebles para el año 2014 presentada por la Cámara de Comercio e Industrias de Cortes; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 06 de Agosto del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.- 102-2014.- CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES, (C.C.I).- EXONERACION DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES 2,014.** Vista la solicitud presentada por el abogado Erick Navas, mayor de edad, casado y con domicilio en esta ciudad, actuando en su condición de Apoderado Legal de la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES (C.C.I.C.), por medio de la cual solicita a esta Municipalidad EXONERACION del pago de Bienes Inmuebles, año 2014, en virtud de ser una entidad de derecho público, que goza de la protección del Estado, reconocida por ésta y sin fines de lucro.- Esta COMISION opina: En vista de lo establecido en el Art. 76 de la Ley de Municipalidades que dice: "El impuesto de Bienes Inmuebles se pagará anualmente y en su párrafo cuarto se refiere a quienes están exentos de dicho impuesto: a)..1..2..3...b), c), ch), los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrolla calificadas en cada caso por la Corporación Municipal, d). Los centros para exposiciones industriales, comerciales y agropecuarias, pertenecientes a instituciones sin fines de lucro, calificados por la Corporación Municipal.- El Decreto No. 22-2000, emitido por el Congreso Nacional en su Artículo No. 1, dispone que las cámaras de comercio e industrias de Honduras, son entidades de derecho público, con personalidad jurídica, que gozan de la protección del Estado y se constituyen para los fines que esta Ley determina....que su artículo No. 6 establece que las cámaras tendrán por objeto y fines a), mantener y defender firmemente los principios que se sustenta el régimen económico de la libre empresa, b). crear una conciencia empresarial moderna procurando que los comerciantes e industriales se proyecten al medio social en el que se desarrollan, con miras a contribuir a la paz, al desarrollo, al progreso económico y social de la nación y sobre todo al bien común, c) promover el logro de una coordinación efectiva, armónica y franca entre el sector público y privado, ch) luchar porque la educación nacional se planifique y se desarrolle en función de una mejor capacitación de los recursos humanos y garantizando eficiencia y calidad en la prestación de los servicios e integrando cada vez un mayor número de hondureño, proceso productivo y al desarrollo nacional, d). proporcionar el mejoramiento individual y el nivel cultural y técnico de sus miembros, mediante el desarrollo de eventos científicos y culturales, a fin de ponerlos a tono con las nuevas corrientes de la administración, e) Representar los intereses generales del comercio y brindar asistencia a sus miembros

afiliados en aquellos asuntos que sean congruentes con los fines de la cámara, f) prestar servicios arbitrales a través de los centros de conciliación y arbitraje de acuerdo a la Ley respectiva, g) procurar que los medios de comunicación permanezcan en manos del sector privado, h) promover y desarrollar exposiciones, ferias locales, nacionales e internacionales y i) los demás que les señalen esta ley o los reglamentos y los que derivan de la naturaleza propia de las cámaras. En su artículo No. 37 dispone la FEDECAMARAS está integrada por todas las cámaras comercio e industrias de Honduras y en su artículo No. 53 dispone la FEDECAMARA y sus afiliadas por su condición de entidades de derecho público, sin fines de lucro... **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo No. 363-89 emitido por el Presidente Constitucional de la República en fecha 25 de septiembre de 1989, que contiene la aprobación del reglamento de la Ley de Cámara de Comercio e Industrias de Honduras y en su Artículo No. 64 dispone que integra la Federación de Cámaras de Comercio e Industrias de Honduras entre otras la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo No. 002-90 emitido por el Presidente Constitucional de la República emitido el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa en su artículo No. 2 dispone que la C.C.I.C. es una entidad de derecho público, y en su artículo No. 82 dispone que la Cámara estará afiliada a la FEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO DE HONDURAS (FEDECAMARAS), y a folio siete de los autos consta fotocopia debidamente autenticada donde se hace constar por parte de la Directora Ejecutiva de FEDECAMARA que la C.C.I.C., es una afiliada activa, constancia extendida en fecha veinticuatro de febrero del dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que obra a folio ocho de los autos, certificación del punto No. 19 del Acta N o. 160 de la sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, del doce de diciembre del dos mil trece, en el cual se declaró con lugar la EXONERACION del pago de bienes inmuebles, correspondiente al año dos mil trece y considerando la información técnica emitida por el asistente del Superintendente Económico Administrativo Lic. Ángel Perdomo Matute, donde hace constar que los inmuebles con claves catastrales 0-47-0/281-002, y 0-47-0/281-003, figuran como propietario la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES. **CONSIDERANDO:** Que con los documentos que "obran del folio 25 al 49 de los autos la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES, ha acreditado el Dominio de los inmuebles cuya exoneración de pago solicita y considerando lo expuesto en el Decreto No. 22-2000 y en los reglamentos referidos se concluye que la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES es una institución privada de desarrollo, reconocida y autorizada por el Estado de Honduras. Por lo anteriormente

expuesto esta **COMISION** es de la opinión porque se declare **PROCEDENTE** la solicitud de exoneración presentada por la **CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES** en cuanto al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles del año **2014**, correspondiente a los inmuebles con clave catastral **0-47-0/281-003** y **0-47-0/281-004**, por haber solicitado en tiempo y forma.- Esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., ABG. GLORIA C. MILIAN V.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Regulación de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 24, Acta No. 56 (14/05/2015).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 11 de Marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE DESARROLLO COMUNITARIO.- ASUNTO: EXP. 310-2014.- LUIS FERNANDO SABILLON GUZMAN.- IMPUGNACION A PROCESO DE ELECCIONES DEL PATRONATO COFRADIA CENTRO.- SE DEJE SIN VALOR LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL 21 DE DICIEMBRE 2014.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Comunitario en el expediente No. 310-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Denegar la Impugnación al proceso de elección del patronato de Cofradía Centro, presentado por el señor LUIS FERNANDO SABILLON GUZMAN; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Comunitario que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 11 de Marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE DESARROLLO COMUNITARIO.- ASUNTO: EXP. 310-2014.- LUIS FERNANDO SABILLON GUZMAN.- IMPUGNACION A PROCESO DE ELECCIONES DEL PATRONATO COFRADIA CENTRO.- SE DEJE SIN VALOR LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL 21 DE DICIEMBRE 2014.-* Vista y analizado el escrito presentado por el señor Luis Fernando Sabillón Guzmán, mayor de edad, soltero, hondureño, ingeniero, actuando en su condición de Aspirante a la Presidencia de la Planilla No. 2 del Patronato Cofradía Centro, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad IMPUGNACION y Nulidad al proceso de elecciones del referido Patronato.- De Acuerdo al Informe presentado a esta **COMISION** por parte de la

Gerencia Legal Municipal (folio 16), somos de la siguiente opinión:

CONSIDERANDO: Que del análisis de la solicitud presentada por el señor Luis Fernando Sabillón Guzmán, se desprende que el hecho principal es el señalamiento contundente de que las elecciones realizadas en Cofradía fueron efectuadas fraudulentamente, en donde hubo corrupción y manipulación, manifestando contundentemente que los miembros de la *Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria, específicamente miembros del Departamento de Organización Comunitaria y Atención Ciudadana de la Municipalidad de San Pedro Sula, ejercieron actos de manipulación, fraude, corrupción, mala intención y favoritismo a la otra planilla, que fue electa, situación que el solicitante no acredita, quedando únicamente en supuestos.-*

CONSIDERANDO: Que habiendo analizado el informe emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria, a través del Departamento de Organización Comunitaria y Atención Ciudadana, claramente establece que las referidas elecciones fueron realizadas siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para la Elección y Juramentación de Patronatos de San Pedro Sula, en sus artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25; asimismo todas las actuaciones previas fueron debidamente consensuadas por ambos miembros de las planillas que se someterían a la elección, es decir en amplio conocimiento de las acciones previas a la elección.-

CONSIDERANDO: Que el párrafo último del artículo 62 de la Ley de Municipalidades vigente que establece: "La municipalidad respectiva velará por el adecuado funcionamiento de los patronatos y organizaciones comunitarias, y por el correcto ejercicio de su democracia interna, a cuyos efectos dictará las ordenanzas y disposiciones correspondientes y supervisara el proceso electoral de sus órganos"; partiendo de este precepto legal, la municipalidad únicamente es el ente supervisor del todo el proceso electoral, no teniendo injerencia directa en el desarrollo de la elección, más que como ente supervisor y regulador del referido proceso.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos, resoluciones, ordenanzas, reglamentos, planes de arbitrios y demás actos de la administración municipal, podrán ser impugnados mediante los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo".-

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo manifestado en los considerandos que anteceden, el acto de la celebración de las elecciones en Cofradía no es un acto propio de la Administración Municipal, es decir que no es susceptible de impugnación como un acto emanado por la Municipalidad de San Pedro Sula, esta situación es igualmente reforzada por lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Patronatos y Asociaciones Comunitarias que claramente indica: "DE LA ELECCIÓN DE SUS

AUTORIDADES. Los patronatos y Asociaciones comunitarias deben elegir a sus autoridades en elecciones libres y democráticas en la forma en que se establezca en sus propios estatutos"; en consecuencia de lo anterior dicho acto es propio de los patronatos, no constituyendo un acto administrativo municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades le concede a la Corporación Municipal la facultad de: "Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición"; asimismo Que el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que "En todo caso, habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando ésta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados"; en **CONSECUENCIA** y en virtud de las razones anteriormente indicadas, la presente solicitud debe de ser **desestimada por improcedente.- EN CONSECUENCIA:** Esta **COMISION** en aplicación de los artículos 12, 25, 62 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente, 212 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y demás aplicables del Reglamento para la Elección y Juramentación de Patronatos de San Pedro Sula; 9 de la Ley de Patronatos y Asociaciones Comunitarias; **DICTAMINA: QUE SE DENIEGUE** la impugnación al proceso de elecciones del patronato de Cofradía Centro, presentado por el señor **LUIS FERNANDO SABILLON GUZMAN**, por ser improcedente el mismo, conforme a la leyes y reglamentos establecidos, al no ser un acto propio de la Administración Municipal.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. HECTOR SAMUEL MADRID S., LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria, Departamento de Organización Comunitaria y Atención Ciudadana y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 25, Acta No. 56 (14/05/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Expediente No. 836-1282009 este es un dictamen emitido por la Gerencia Legal en relación a un Recurso de Reposición interpuesto por empresa de Inversiones de Plásticos S. de R.L. MEMORANDO.- PARA: ABOG. DORIS AMALIA DIAZ SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 13 DE

ENERO DE 2015.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Gerencia Legal en el expediente No. 836-1282009.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: 1)** Declarar Improcedente el recurso de reposición presentado por Inversiones de Plásticos S. de R.L. contra la resolución corporativa contenida en Punto Número 9 del Acta No. 74 de sesión celebrada el 15 de Junio de 2011 se encuentra apegada a lo que establece la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano.- **2)** En cuanto al Recurso de Apelación, deberá de tenerse por no presentado, por no reunir las formalidades señaladas en el Artículo 216 del Reglamento de la Ley de Municipalidades en relación con el Artículo 7 párrafo Numeral 4, de la referida ley; de conformidad al memorando emitido por la Gerencia Legal que literalmente dice: **MEMORANDO.- PARA: ABOG. DORIS AMALIA DIAZ SECREATARIA MUNICIPAL.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 13 DE ENERO DE 2015.-** Se adjunta Expediente Número 836-1282009 relacionado con la solicitud de cambio uso de suelo del inmueble con clave catastral 0-01-0C/041 -0000 de Zona Residencial Seis (ZR V1) a Zona Industrial II (ZI II), con el objeto de darle cumplimiento al auto de fecha veintidós de octubre de Dos Mil Catorce que manda oír la opinión de esta dependencia sobre el "Recurso de Reposición y Subsidiariamente Apelación", interpuesto por Abogado José Saúl García el apoderado legal de la sociedad denominada "INVERSIONES DE PLÁSTICOS S. DE R.L", al respecto esta Gerencia opina: 1. -Debe declararse **SIN LUGAR** el Recurso de Reposición, en virtud que la Resolución emitida por la Corporación Municipal mediante Punto No. 9 del Acta No.74 de sesión celebrada el 15 de Junio de 2011, se encuentra apegada a lo que establece la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano; 2.-En cuanto al Recurso de Apelación, deberá de tenerse por no presentado, por no reunir las formalidades señaladas en el Artículo 216 del Reglamento de la Ley de Municipalidades en relación con el Artículo 7 párrafo Numeral 4, de la referida ley.- Atentamente, **ABG. MARNIE MENARDI MARCONI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 26, Acta No. 56 (14/05/2015).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION*

MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 431-27102004.- MARIA ENGRACIA CENTENO OVIEDO.- COLONIA MUNICIPAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 431-27102004.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar la Solicitud De Dominio Pleno presentada por la señora MARIA ENGRACIA CENTENO OVIEDO; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 431-27102004.- MARIA ENGRACIA CENTENO OVIEDO.- COLONIA MUNICIPAL.- Vista la solicitud presentada por la señora MARIA ENGRACIA CENTENO OVIEDO, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y de este vecindario, mediante la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Municipal e identificado con el No. catastral 0820D-359-000.- De conformidad al informe proporcionado por la UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL, el predio en mención se encuentra registrado a nombre de **Mirian Zavala Mancía, inscrita la escritura pública en dominio útil bajo el asiento No. 42, Tomo 6124 e identificado con la clave catastral **0820D-359-000**, extendida la escritura por venta efectuada por la solicitante, dicha propiedad se encuentra habitada por la nueva propietaria.- Esta comisión en vista de lo anterior es de la opinión porque se **DENIEGUE** la solicitud de venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente a la señora **MARIA ENGRACIA CENTENO OVIEDO**.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.**

Punto No. 27, Acta No. 56 (14/05/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 143-462012.- OSCAR EMMANUEL AZCONA LEIVA.- DOMINIO

PLENO COLONIA MUNICIPAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 143-462012.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Municipal, de esta ciudad, e identificado con el No. catastral 0820D/342-001 al señor **OSCAR EMMANUEL AZCONA LEIVA**, por un valor de **Lps. 24,758.48 (VEINTICUATRO MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 48/100)**, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 143-462012.- OSCAR EMMANUEL AZCONA LEIVA.- DOMINIO PLENO COLONIA MUNICIPAL.-** Vista la solicitud presentada por el señor OSCAR EMMANUEL AZCONA LEIVA, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la colonia municipal, e identificado con el número catastral 0820D/342-001.- Se presenta a este dictamen además del informe de la dirección de Urbanismo, la constancia del Departamento de Catastro; la descripción poligonal de la misma Gerencia, también el plano mediante el cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario Tiempo de fecha 13 septiembre del 2012, en el cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.- Según el Informe de la Dirección de Urbanismo, después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene las siguientes colindancias:

NORTE: 18.74 Mts.
SUR: 25.64 Mts,
ESTE: 30.78 Mts,
OESTE: 18.20 Mts.

Conformando un área total de 515.81 M²= 739.81 V² con un valor catastral de Lps. 240.00 el M², equivalente a Lps. 167.33 la V², conformando total de tierras de Lps. 123,792.40 (CIENTO VEINTITRES MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 40/100).- Esta COMISION en base al informe recibido de la Oficina de Procuraduría de esta Municipalidad, Catastro y Dirección de Urbanismo, es de la opinión porque se **APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno presentada por el señor **OSCAR EMMANUEL AZCONA LEIVA**, por un valor de **Lps. 24,758.48****

(VEINTICUATRO MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 48/100), los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal, el mismo se desmembrará del **Título Municipal Ejidos de Chotepe, inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647** del Registro de la Propiedad Local.- Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.- También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.- Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 28, Acta No. 56 (14/05/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con la agenda Señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos puntos varios.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: En puntos varios quiero hablar de un par de temas, en primer lugar después de una reunión que tuvimos de trabajo con la Universidad Pedagógica, solicitamos que nos pudieran explicar acerca de lo que es un bibliobús o una biblioteca móvil le solicitamos que nos lo mostraran y le pedimos a los medios de comunicación ahorita que cerremos la sesión y a los compañeros Corporativos, los invitados, que vayamos frente al palacio municipal, al atrio, ahí está el bibliobús una biblioteca móvil que es realmente algo muy importante para la ciudad, es un tema que podemos estar moviendo a las diferentes escuelas, así que quedan todos cordialmente invitados y les pido que por favor me acompañen a poder agradecer y dar a conocer sobre este tema a través de los medios de comunicación; Segundo punto y no menos importante es recordarles que hemos coordinado con el Tribunal Superior de Cuentas para que el día sábado 16 y domingo 17 mayo recibamos un Seminario taller sobre Gestión Municipal donde se hablará

de control interno, de los roles importantes del auditor interno municipal, la rendición de cuentas municipales y seguimiento y recomendaciones de auditoría, tomando en consideraciones algunos temas que hemos tenido durante el año y que de esa manera nosotros podamos estar completamente claros, a mí me gustaría que por lo menos en esa inauguración especialmente pudiéramos estar todos los Corporativos porque van a venir los tres Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, a las 8 de la mañana iniciaríamos y tendríamos una apertura más o menos de una hora, están invitados para estar los dos días todos los Corporativos pero es un tema eminentemente administrativo, donde van a asistir los gerentes, los directores, la Comisión de Transparencia, el comisionado municipal y todos los entes administrativos van a estar esos dos días, va a ser aquí en el salón consistorial, a las 8 de la mañana en punto vamos a iniciar y el curso dura dos días, sabemos que lo que quisiéramos es recibir a los Magistrados en esta inauguración y luego que se queden los equipos técnicos y administrativos trabajando en ese Seminario taller sobre Gestión Municipal; tiene la palabra el honorable regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, solamente quisiera entregarle a Secretaría una nota que fue enviada por la Fundación Nacional Protectora de Animales FUNAPA, que quiere una reunión con usted o con la corporación, más que todo es para explicarle la labor que desempeñan en la protección de los animales domésticos y un enlace que puede haber entre la municipalidad con la organización, entonces lo voy a entregar a la Secretaría Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Ok, muchas gracias, tiene la palabra el honorable Regidor Doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, igual yo quería nada más que me diera por recibido la señora Secretaría un informe del mes de marzo de la Comisión de Salud.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Esta bien, muchas gracias Doctor.- La Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido la nota enviada por la Fundación Nacional Protectora De Animales FUNAPA y el informe del mes de marzo de la Comisión de Salud.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 29, Acta No. 56 (14/05/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Si señor Alcalde no tenemos más puntos que tratar.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno si no hay más, damos por cerrada la sesión del día de hoy jueves 14 de mayo del 2015 y les invitó a que vayamos frente en el atrio para que podamos ver la biblioteca móvil, se

cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las ocho con cuarenta y dos minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal*

*Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero*

*Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto*

*Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta*

*Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta*

*Dr. José Jaar Mudemat
Regidor Séptimo*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo*

Abg. Ítalo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal